



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286 -2018-MDP/A

Pachacamac, 27 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO,

El Expediente N° 6742-2018, presentado por la Asociación Nueva Juventud del Pedregal, Memorandum N° 284-2018-MDP/GDHPS-SGPV, Informe N° 320-2018-MDP/GDUR-SGOP, Proveído N° 927-2018-MDP/GM, Informe N° 330-2018-MDP/GDUR-SGOP, Informe N° 490-2018-MDP/GAJ y Proveído N° 950-2018-MDP/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.


Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 320-2018-MDP/GDUR-SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas informa que el Comité de Gestión N° 13 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DEL TALUD INESTABLE EN EL ÁREA COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN UPIS LOS CLAVELES PARTE ALTA", no ha sido ejecutado por incidentes ocurridos en la zona la misma que fue informado en su oportunidad, asimismo solicita la autorización para asignar los materiales de construcción que han sido devueltos a la solicitud formulada por la Asociación Nueva Juventud del Pedregal para la constitución de un Comité de Gestión

Que, **NO** se ejecutó el Comité de Gestión N° 13: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DEL TALUD INESTABLE EN EL ÁREA COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN UPIS LOS CLAVELES PARTE ALTA" y de conformidad a lo señalado en el inciso b) del Art. 8° de la Directiva N° 003-2018-MDP/GPP "En caso la Entidad Municipal, disponga poner a buen recaudo los materiales de construcción de Comité de Gestión, que incumplan parcial y/o totalmente con lo acordado durante la ejecución de su obra; la Subgerencia de Logística mantendrá en custodia dichos materiales para su posterior entrega a otro Comité de Gestión que lo requiera

Que, mediante el Informe N° 330-2018-MDP/GDUR-SGOP, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el cuadro de materiales a utilizar para la ejecución del Comité de Gestión "Construcción de escalera Peatonal en el CPR Nueva Juventud el Pedregal- Distrito de Pachacamac- Lima – Lima", siendo que el aporte de la Municipalidad Distrital de Pachacamac será 307 bolsas de cemento portland Tipo 1 (42.5kg) ascendente al valor de S/. 7,490.00

Que, mediante el Informe N° 490-2018-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de asignación de materiales de construcción a la conformación del Comité de Gestión "Construcción de escalera Peatonal en el CPR Nueva Juventud el Pedregal- Distrito de Pachacamac- Lima – Lima"



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, conforme al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 143-2018-DP/A de fecha 14 de junio que establece el Comité de Gestión N° 013 "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN DEL TALUD INESTABLE EN EL ÁREA COMUNAL DE LA ASOCIACIÓN UPIS LOS CLAVELES PARTE ALTA" por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponer las acciones administrativas que correspondan de acuerdo a la Directiva N° 003-2016-MDP/GPP, para la determinación de las responsabilidades que se dieran lugar

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER EL COMITÉ DE GESTIÓN del CPR Nueva Juventud El Pedregal, representados por el Presidente: Félix Alejandro Canteño Lorenzo con DNI N° 10181713, Secretaria: Jackelin Giovana Pariona Piñas con DNI N° 4486271 y Almacenero: Paula Lozano Morales con DNI N° 10120011, conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutarán la obra comunal "CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA PEATONAL EN EL CPR NUEVA JUVENTUD EL PEDREGAL- DISTRITO DE PACHACAMAC- LIMA - LIMA", entrando en vigencia a partir de la culminación de la entrega de materiales a cargo de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

ARTICULO CUARTO APROBAR el monto de **S/ 7,490.00** (Siete Mil Cuatrocientos Noventa y 00/100 Nuevos soles) el mismo que consiste en 307 bolsas de cemento portland Tipo 1 (42.5kg), para la ejecución del Comité de Gestión: **CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA PEATONAL EN EL CPR NUEVA JUVENTUD EL PEDREGAL- DISTRITO DE PACHACAMAC- LIMA - LIMA**

ARTICULO QUINTO: - Encargar a la Sub Gerencia de Obras Públicas se supervise la obra y suscriba el Acta de Culminación de Obra, la cual será suscrita por los miembros del Comité de Gestión, conjuntamente con el Inspector o Supervisor de Obra en representación de la Subgerencia y a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Abog. Mariana Obregon Peña Arenas
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE